



Coopac
Todos los Santos
de Chota



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE OTORGAMIENTO Y DESCUENTO DE PRESTAMOS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “TODOS LOS SANTOS” DE CHOTA, LTDA.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA**, con RUC N° 20529358220, con domicilio en Jr. José Osoreo N° 418, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Chota, el Dr. SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUÉN, con DNI N° 18183130; a quien en adelante se denominará **LA UNACH**, y de otra parte la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “TODOS LOS SANTOS” DE CHOTA, LTDA.** con RUC N° 20212387755, con domicilio legal en el Jr. 30 de agosto N° 606 del Distrito y Provincia de Chota, región de Cajamarca, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de la Ciudad de Cajamarca, representada por el Gerente General Econ. LUIS ALBERTO LICERA CASTAÑEDA, con DNI N° 27155967, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**, en los términos y condiciones siguientes:

I. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNACH, es una institución educativa pública del Estado, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de la autonomía normativa y administrativa, académica, económica y financiera, dentro del marco de la Ley N° 30220; pluralista y abierta a la comunidad estudiantil, comprometida con el desarrollo social y del país, relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus fines, objetivos y funciones institucionales esenciales como son: Impartir educación, generar conocimientos en virtud de la investigación científica y la innovación tecnológica, proyección y desarrollo integral del hombre y la sociedad promoviendo su bienestar material y espiritual y el consiguiente fortalecimiento de la identidad cultural, de los campos de su competencia.



LA COOPERATIVA, La cooperativa de ahorro y crédito es una organización sin fines de lucro creada para prestar servicio a sus socios, aceptando aportes, depósitos, otorgando préstamos a tasas razonables y ofreciendo otros servicios financieros y sociales en favor de los socios, familiares y vecinos en general.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Código Civil Peruano.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.4. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.5. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.
- 2.6. Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año correspondiente.
- 2.7. D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 2.9. Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR.
- 2.10. Ley N° 30822 Ley que modifica la Ley 26702, Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros.
- 2.11. Decreto supremo N° 010-2014- Título II de los descuentos, Art. 6 de las afectaciones a la planilla Única.
- 2.12. Estatuto y Reglamento General de **LA COOPERATIVA**.
- 2.13. Estatuto y Reglamento General de **LA UNACH**.

III. CLÁUSULA TERCERA: DE LOS SOCIOS





Podrán ser socios de la Cooperativa. Las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones y sus reglamentos **LA COOPERATIVA** ha gestionado la posibilidad de que se asocien y se le otorge préstamos personales a favor de los trabajadores de **LA UNACH**, por tanto, es voluntad de las partes a través del presente convenio puedan inscribirse como socios y puedan acceder a los servicios y préstamos otorgados por **LA COOPERATIVA**.



Requisito para ser Socio de la Coopac

• Socios Mayores de Edad:

- Copia de DNI
- Copia de DNI de Beneficiario
- Copia de recibo de Agua o Luz
- Concepto por Afiliación

• Socios Menores de Edad:

- Copia de DNI del Apoderado
- Copia de DNI del Menor de Edad
- Copia de recibo de Agua o Luz
- Concepto por Afiliación



IV. CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Es objeto del presente convenio definir los términos y condiciones que regulará el otorgamiento de los préstamos por parte de **LA COOPERATIVA**, al socio trabajador, así como la modalidad de pago mediante el descuento de las cuotas que corresponden a los mismos según lo indicado en el presente convenio. Así mismo establecer el marco general para una efectiva coordinación interinstitucional entre **LA UNACH** y **LA COOPERATIVA** para ejecutar acciones coordinadas y conjuntas, relacionadas al campo del Ahorro y Otorgamiento de Créditos a socios y trabajadores de **LA UNACH**.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.




Garantizar el cumplimiento y la sostenibilidad de los compromisos asumidos en beneficio de los socios y trabajadores de **LA UNACH**.

V. CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA COOPERATIVA:

- **LA COOPERATIVA**, otorgará los préstamos a los socios inscritos o que deseen inscribirse, trabajadores nombrados, pensionistas, personal contratado (bajo la modalidad del D.S. 276, 728, 1057 CAS, Ley N° 31131) de **LA UNACH**, que califique y cumpla con las políticas crediticias vigentes, los lineamientos, y que cumplan con suscribir y entregar la documentación que **LA COOPERATIVA** requiera y siempre que se ajusten a los términos y condiciones del presente convenio.
- **LA COOPERATIVA**, otorgará préstamos a los socios trabajadores del **LA UNACH**, a una Tasa mensual del **0.8% o TEA del 10.03%** previa evaluación de la capacidad económica del solicitante y al plazo que se pacte entre el solicitante del préstamo y **LA COOPERATIVA**, queda expresamente establecido que **LA COOPERATIVA** cumple con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS en materia de transparencia en la información que resulten aplicables a los préstamos.



 TODOS LOS SANTOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>Crecemos Juntos...!</i>						
CREDITO CONSUMO NO REVOLVENTE						
PRODUCTO	MONTO MIN.	MONTO MÁX.	PLAZO MAXIMO	DESTINO	TASA MINIMA	
LIBRE DISPONIBILIDAD	S/ 300.00	S/ 60,000.00	60 meses	Gastos Personales y otros	1.2%	
DEPENDIENTE VIVIENDA	S/ 300.00	S/ 70,000.00	60 meses	Construcción, remodelación, etc	1.2%	
DESCUENTO X PLANILLA	S/ 300.00	S/ 90,000.00	72 meses	Salud, Educación y otros	0.8%	
COMPRA DE DEUDA	S/ 300.00	S/ 70,000.00	60 meses	Consolidación de deudas de otras entidades	0.8%	
*TEA, monto y plazo se fijarán bajo evaluación crediticia.						



DE LA UNACH:

- **LA UNACH**, descontará mensualmente de la planilla, el monto de la cuota de los préstamos que pudieren corresponder, sobre la remuneración mensual de los socios trabajadores que mantengan crédito con **LA COOPERATIVA**.
 - ✓ Listado mensual a descontar hasta los 15 primeros días de cada mes.
 - ✓ Apellidos y nombres.
 - ✓ El importe a descontar no deberá exceder del 50% del total de su remuneración.
 - ✓ Obtener del socio trabajador la autorización irrevocable de descuento por planilla, de acuerdo al modelo que **LA COOPERATIVA**, establezca para que **LA UNACH** proceda al descuento materia del presente convenio para el pago de las cuotas que corresponden al préstamo.



Las afectaciones a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP, y/o con los fondos de Bienestar, se les aplicará, según corresponda, **siendo la afectación no mayor del 50% del monto neto que percibe el trabajador**. (Decreto supremo N° 010-2014 Título II de los descuentos Art. 6 de las afectaciones a la planilla única.

LA UNACH, remitirá a **LA COOPERATIVA**, los descuentos mensuales a realizar:

- ✓ De manera física y/o
- ✓ Correo electrónico jmirezg@gmail.com
- ✓ Emisión del cheque correspondiente.
- ✓ Hasta el último día hábil de cada mes (en coordinación con el área de Tesorería).

VI. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un plazo de cinco (05) años, para el otorgamiento de créditos, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, pudiendo ser renovado por periodos similares. Sin perjuicio del plazo establecido.



VII. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

LA COOPERATIVA está obligada:

1. Informar al socio – trabajador los procedimientos, políticas y demás información que considere conveniente para efectos de que los trabajadores puedan acceder a los préstamos.
2. Brindar asistencia al socio trabajador para el llenado de la documentación que LA COOPERATIVA requiera para el otorgamiento del préstamo.
3. Obtener del socio trabajador la autorización irrevocable de descuento por planilla.
4. Otorgar los préstamos a aquel socio trabajador que califique y cumpla con las políticas crediticias vigentes.



VIII. CLÁUSULA OCTAVA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

El monitoreo y evaluación de los compromisos contraídos en el presente convenio, serán realizados en forma conjunta de acuerdo a la normatividad vigente y se realizará en períodos mensuales, trimestrales y al finalizar el ejercicio presupuestal.

IX. CLÁUSULA NOVENA: RETENCIÓN A FAVOR DE LA UNACH

Por cada cuota del préstamo se realizará la retención de S/ 3.00 el mismo que será abonado a favor de la UNACH, teniendo en cuenta que dicha retención se encuentra acordado entre las partes.

X. CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan establecer un Comité Técnico de coordinación que se encargará de la ejecución del presente convenio, el cual debe conformarse por un miembro de cada institución. El objetivo de los miembros coordinadores será aprobar la estructura



Coopac
Todos los Santos
de Chota



del plan de trabajo, así como las actividades correspondientes a corto y mediano plazo, realizar seguimiento y evaluación de las actividades.

LA COOPERATIVA, designa a:

Abog. José Carlos Mírez Guevara
Asesor Legal
E-mail: Jcmirezg@gmail.com
Celular: 989 923 111



LA UNACH, designa a:

Abog. Mg. Ingrid Milagros Albán Meléndez
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
E-mail: recursoshumanos@unach.edu.pe
Celular: 978 480 956



CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: APOYO INSTITUCIONAL

Siempre que exista una solicitud por escrito de **LA UNACH** y que dicha solicitud sea evaluada y aprobada por **LA COOPERATIVA**; esta última, conforme sus políticas internas y la normatividad aplicable, podrá ofrecer apoyo a **LA UNACH** en las actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas, sociales y fechas conmemorables de **LA UNACH**.

XII. CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA UNACH, tendrá el derecho a dar por resuelto el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA, de las cláusulas a que se refiere al mismo, previa observación de LA UNACH, bastando para ello que se comunique a LA COOPERATIVA el acuerdo de resolución mediante la vía notarial, quedando resuelto el convenio. Igual derecho corresponde a LA COOPERATIVA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales contraídas.



Coopac
Todos los Santos
de Chota



XIII. CLAÚSULA DECIMATERCERA: DISPOSICIONES FINALES

En prueba de conformidad y previa lectura del presente convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en tres (03) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la Provincia y ciudad de Chota, el 01 de julio de 2022.

POR LA UNACH



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota

POR LA COOPAC

COOPAC, "TODOS LOS SANTOS DE CHOTA"

Econ. *Luis Alberto Licera Castañeda*
GERENTE GENERAL

Econ. Luis Alberto Licera Castañeda
Gerente
Cooperativa de Ahorro y Crédito "Todos los Santos" de
Chota